


| | | | |
|---|--|------------|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS | | *20261200065051* Radicado: 20261200065051 Fecha: 25-05-2026 Pág. 1 de 4 |
| | CÓDIGO: SRPI-FM-014 | VERSIÓN: 2 | |
| | FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026 | | |

Bogotá D.C., lunes 25 de mayo de 2026

Señor (a)

ANONIMO

Dirección: No registra

RED SOCIAL: Instagram

@pacho_ruiz_c

Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado 20261120083242 de 19 de mayo de 2026 – Comunicado No. 3579872026 de Bogotá te Escucha - "SOLICITUD: @pacho_ruiz_c REDES SOCIALES"

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto: "(...) *Hola buen día, agradezco su colaboración y atención en el siguiente reporte de la vía que está en muy mal estado. Calle 60A sur #82 – 09 y Cll 5 entre Carreras 70 y 71 Barrio Nueva Marsella, Kennedy*" (sic).

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó la dirección correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

Una vez revisado su comunicado, no fue posible identificar la vía solicitada, ya que la **Calle 60A sur #82 – 09**, no existe en el sector de la Localidad de Bosa, de acuerdo con lo registrado en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) así como en la herramienta Google Maps que se utilizó como respaldo en este caso. *Ver Imagen 1.*

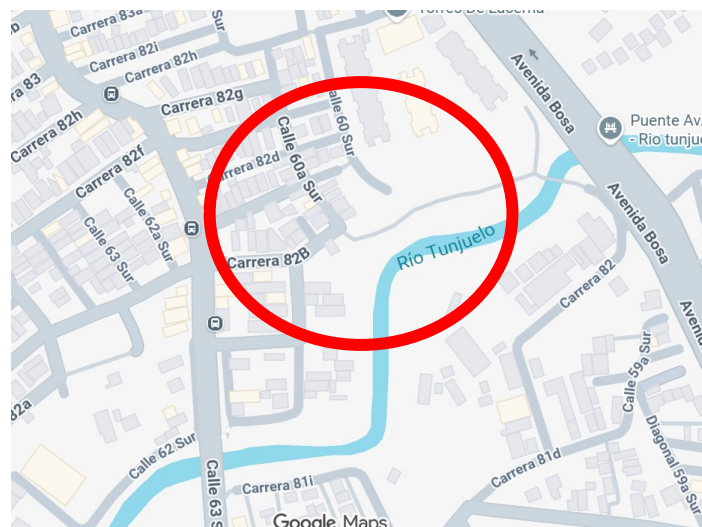



IMAGEN 1. Fuente SIGIDU Fecha: 25-05-2026

| | | | |
|---|--|------------|--|
|  | FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS | | *20261200065051* Radicado: 20261200065051 Fecha: 25-05-2026 Pág. 2 de 4 |
| | CÓDIGO: SRPI-FM-014 | VERSIÓN: 2 | |
| | FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026 | | |

Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo con el Art. 17 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." el cual manifiesta:

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito (...) En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término de un (1) mes."

Con el fin de realizar la correcta identificación en el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano IDU (SIGIDU), poder consultar la base de datos de la Entidad y realizar visita técnica al(los) segmento(s) solicitado(s) por usted, teniendo como base la imperiosa necesidad de invertir de la mejor manera posible los recursos asignados a la Entidad y con el fin de dar alcance y oportuna respuesta a su requerimiento, le solicitamos respetuosamente actualizar los datos de su petición, indicando claramente la nomenclatura nueva y vigente de la(s) vía(s) pretendidas, utilizando si es posible la tabla guía indicada a continuación:

| VÍA | DESDE | HASTA |
|-----|-------|-------|
| | | |

- Segmento vial reservado por la Alcaldía Local de Kennedy

LOCALIDAD: No. 08 – KENNEDY // UPL: AMERICAS // SECTOR: HOPOTECHO

| Id Elemento | CIV | Tipo Superficie | Tipo Malla | Eje Vial | Desde | Hasta | Rutas Transporte | Observación Diagnostico |
|-------------|---------|-----------------|------------|----------|-------|--------|------------------|---|
| 147206 | 8005227 | Flexible | IN | CL 5 | KR 70 | KR 70A | NO | Estado: Reservado Intervención: Rehabilitación Entidad ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY |

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **UPL:** Unidad de Planeamiento Local / **IN:** Malla Vial Intermedia

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y adicionalmente, se encuentra reservado a la fecha ante el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, por parte de la Alcaldía Local de Kennedy, tal como se muestra en la Imagen 2, por lo tanto, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

20261200065051

Radicado: 20261200065051

Fecha: 25-05-2026

Pág. 3 de 4

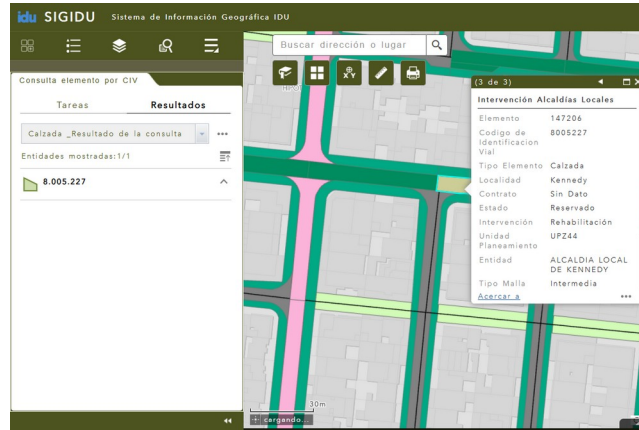


IMAGEN 2. Fuente SIGIDU Fecha: 25-05-2026

Es importante aclarar que, al desarrollar el proceso de priorización establecido por la entidad, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de otra entidad, no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta entidad.

- Segmentos viales diagnosticados

LOCALIDAD: No. 08 – KENNEDY// UPL: AMERICAS // SECTOR: HIPOTECHO


| Id Elemento | CIV | Tipo Superficie | Tipo Malla | Eje Vial | Desde | Hasta | Rutas Transporte | Observación Diagnostico |
|-------------|---------|-----------------|------------|----------|--------|--------|------------------|--|
| 147207 | 8005212 | Flexible | IN | CL 5 | KR 70A | KR 70B | NO | Segmento vial diagnosticado, No se encuentra incluido en las actividades programadas de la UMV |
| 147205 | 8005236 | Flexible | IN | CL 5 | KR 69F | KR 70 | NO | Segmento vial diagnosticado, No se encuentra incluido en las actividades programadas de la UMV |
| 147209 | 8005177 | Flexible | IN | CL 5 | KR 70C | KR 71 | SI | Segmento vial diagnosticado, No se encuentra incluido en las actividades programadas de la UMV |
| 147208 | 8005201 | Flexible | IN | CL 5 | KR 70B | KR 70C | SI | Segmento vial diagnosticado, No se encuentra incluido en las actividades programadas de la UMV |

PK_ID: Llave de Identificación / CIV: Código de Identificación Vial / UPL: Unidad de Planeamiento Local / IN: Malla Vial Intermedia

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías y el espacio público peatonal en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Kennedy** para que, desde su



| | | | |
|--|--|------------|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial | FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS | | *20261200065051* Radicado: 20261200065051 Fecha: 25-05-2026 Pág. 4 de 4 |
| | CÓDIGO: SRPI-FM-014 | VERSIÓN: 2 | |
| | FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026 | | |

competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic).
 Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra voluntad de continuar trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 03 / mes 06 / año 2026, y se desfija el “día” 10 / “mes” 03 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local Kennedy (Rad 20261120083242 de 19 de mayo de 2026)

| | |
|---|--|
| Documento 20261200065051 firmado electrónicamente por: | |
| PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES | Subdirector de Planeación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 03-06-2026 09:38:54 |
| Aprobó: | LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Universitario - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co |
|  a3f841dd8b7b1776799840ccc4727eab143ae5e51930a0d676487d0123a62d91 Código de Verificación CV: 33e46 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/ | |